INFORME EJECUTIVO

Auditoría Gestión Estratégica de Comunicación e Información

PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 5 de mayo y el 12 de junio de 2025, se realizó auditoría "Gestión estratégica de comunicación e información", en cumplimiento de Plan Anual de Auditoría aprobado para el año 2025.

OBJETIVO

Establecer la aplicación de criterios de operación y controles del proceso Gestión estratégica de comunicación e información en el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Diseñar, ejecutar, orientar y divulgar las campañas y/o acciones de comunicación corporativa de la entidad
- ✓ Adelantar las actividades necesarias para la publicación de información en los portales y micrositios web de la Secretaría General

ALCANCE

Las pruebas de auditoría se practicaron de manera selectiva sobre la ejecución de las actividades relacionadas en el objetivo de la auditoría, de acuerdo con lo establecido en los siguientes marcos de acción: Procedimiento 4140000-PR-368 Comunicación Corporativa; Procedimiento 4204000- PR-359 Publicación de información en los portales y micrositios web de la secretaría General. El período objeto de evaluación corresponde al comprendido entre marzo de 2024 y marzo 2025.

EQUIPO AUDITOR

Jefe Oficina de Control Interno (E) / María Jazmin Gómez Olivar – Mónica María Granados Cadavid / Profesional Especializado.

METODOLOGÍA APLICADA

Aplicación de las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, correspondientes a comprobación, verificación, análisis y revisión documental de acuerdo con la muestra seleccionada.

MARCO NORMATIVO

- Decreto 140 de 2021 "*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.*"
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Caracterización Proceso 4140000-CR-016 Gestión estratégica de comunicación e información
- Procedimiento 4140000-PR-368 Comunicación Corporativa
- Procedimiento 4204000- PR-359 Publicación de información en los portales y micrositios web de la secretaría General

CONCLUSIÓN

Se realizó la evaluación a la aplicación de controles del proceso Gestión estratégica de comunicación e información, para el período marzo 2024 y marzo 2025, acorde con lo definido en el Manual Operativo MIPG, en lo referente a la validación de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno en la entidad, que aseguren un ambiente de control, en el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Diseñar, ejecutar, orientar y divulgar las campañas y/o acciones de comunicación corporativa de la entidad
- ✓ Adelantar las actividades necesarias para la publicación de información en los portales y micrositios web de la Secretaría General

Mediante pruebas de auditoría a través de muestreo selectivo, se estableció que en términos generales se aplicaron los controles establecidos en la ejecución de las actividades objeto de evaluación relacionadas en el objetivo general.

Respecto del procedimiento 4140000-PR-368 Comunicación Corporativa, se observó la adecuada aplicación de los principales controles establecidos y el cumplimiento en lo concerniente a la aprobación del plan de comunicaciones institucional, su divulgación y la verificación de los resultados de la medición de la percepción.

Frente al procedimiento 4204000- PR-359 Publicación de información en los portales y micrositios web de la secretaría General, se observó la adecuada aplicación de los principales controles establecidos y el cumplimiento respecto de la verificación y seguimiento a las publicaciones de la

página web o micrositios, así como la observancia de los lineamientos de gestión de información en los portales y micrositios web de la Secretaría General 4204000-OT-060.

De igual forme se evidenció que el proceso objeto de evaluación cuenta con un indicador GES_30_V3 Porcentaje de cumplimiento de campañas y/o acciones de comunicación Pública desarrolladas y/o divulgadas, conforme a las solicitudes recibidas, y acorde con actualización realizada en el mes de abril de 2025 el proceso cuenta con cinco riesgos.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidenciaron las siguientes situaciones de auditoria, en las que se observa que no es clara *"la estructura, facultades y responsabilidades, con el fin de asignar roles y autoridad en todos los niveles organizacionales, incluyendo líneas de reporte*", lineamientos a los que se hacer referencia en el componente de ambiente de control definido en el Modelo Integrado de Planeación y Control.

OBSERVACION No. 1

Verificadas las actividades enmarcadas en la caracterización del proceso 4140000-CR-016 Gestión estratégica de Comunicación e Información Versión 012, de acuerdo con el responsable del proceso, jefe de la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones, y realizado el cruce y alineación con las funciones de la entidad, establecidas en el Decreto 140 de 2021, "*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C*., se evidencia que:

- ✓ Actividad No. 1. Diseñar, ejecutar, orientar y divulgar las campañas y/o acciones de comunicación corporativa de la entidad, la cual se desarrolla en el marco de lo documentado en el procedimiento 4140000-PR-368 Comunicación Corporativa, versión 08.
- ✓ Actividad No. 4. Adelantar las actividades necesarias para la publicación de información en los portales y micrositios web de la Secretaría General, la cual se desarrolla como se establece en el procedimiento 4204000- PR-359 Publicación de información en los portales y micrositios web de la secretaría General, versión 005.

Estas actividades no presentan alineación frente a las funciones establecidas para la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones, en el artículo 12 del mencionado decreto; ahora bien, revisadas las funciones señaladas en su artículo 13, correspondientes a las funciones definidas para el Despacho del/la Secretario/a General; se observa alineación frente a la función identificada con el numeral 12: *"Gestionar y dirigir la comunicación e imagen corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.";* concluyendo que estas dos (2) actividades corresponden al hacer y responsabilidad de esta dependencia (Despacho del Secretario General) y no son de responsabilidad, como señala la caracterización del proceso 4140000-CR-016 Gestión estratégica de Comunicación e Información Versión 12 responsabilidad de la Oficina Consejería de Comunicaciones, de lo anterior se

evidencia la necesidad de revisar y validar las facultades y responsabilidades de estas actividades en el marco del proceso, con el fin de asegurar y asignar los roles y autoridades de acuerdo con la estructura de la Entidad, las facultades y responsabilidades establecidas, definiendo y alineando de igual manera sus líneas de reporte.

OBSERVACION 2

Revisado el desarrollo de las actividades establecidas en el procedimiento 4204000- PR-359 *"Publicación de información en los portales y micrositios web de la Secretaría General"* Versión 005, se evidencia en su actividad 5, que para su ejecución, se designan servidores o colaboradores de tres (3) dependencias, como son: Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, la oficina asesora de planeación y la oficina consejería distrital de comunicaciones, para que realicen la misma actividad *"Verificar y hacer seguimiento a las publicaciones de la página web o micrositios*", su descripción y responsables no permiten establecer cuál es la función asignada a cada dependencia, ni la responsabilidad o rol en su verificación y seguimiento, por lo cual, esta auditoría concluye la necesidad de revisar y actualizar la descripción de las actividades, los responsables y su hacer de acuerdo con sus funciones y roles para la ejecución del procedimiento *"Publicación de información en los portales y micrositios web de la Secretaría General"*, identificando de manera clara y secuencial su cadena su valor.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborador por: Mónica María Granados Cadavid – Profesional Especializado OCI
Revisado y aprobado por: María Jazmin Gómez Olivar – Jefe Oficina de Control Interno (E)